

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

Por Resolución de 7 de noviembre de 2025 de la Dirección Gerencia, (DOE n.º 221, de 17 de noviembre) se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Enfermero/a Urgencias de Atención Primaria en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y de conformidad con la Base cuarta apartado tercero de la referida resolución una vez transcurrido el plazo de subsanación y vistas las alegaciones presentadas, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero: Elevar a definitivas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de traslados en la categoría de Enfermero/a de Urgencias de Atención Primaria.

Segundo: Hacer públicas dichas relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la categoría de Enfermero/a de Urgencias de Atención Primaria en el Portal de Selección. Dicha publicación servirá de notificación a los interesados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que sea competente de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Portal de Selección de personal. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo órgano a través del portal de selección de personal (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>) en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en dicho Portal, según disponen los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y en los artículos 102 y 107 de la *Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura*. Interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Mérida, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
José Antonio Bote Paz

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	03/02/2026 12:59:42	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	FDSESSM9AT9KAACUS3GNSJ2M9WXGLQ	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			